



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 564-R-UNICA-2017

Ica, 13 de Diciembre de 2017

VISTO:

La solicitud N° 8937 del 2 de Octubre de 2017 presentada por el docente Reynaldo Ventura Pisconte, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, indica: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos; Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios; Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso;

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 364-2017, emitida por la Oficina de Remuneraciones e Informe Escalonario N° 262-OGGRH/OE-UNICA-2017 del 26 de Octubre de 2017, el recurrente inicia sus labores en la UNICA, el 9 de Marzo de 1988, acumulando al 30 de Setiembre de 2017, 32 años, 6 meses y 22 días de servicios prestados al Estado; acumulándose 4 años de formación profesional mediante Resolución Rectoral N° 2056-R-UNICA-2017;



Que, según Informe Escalafonario N° 262-OGGRH/OE-UNICA-2017 del 26 de Octubre de 2017 e Informe N° 388-DI-RYP-UPB-UNICA-2017 del 6 de Noviembre de 2017, de la Unidad de Pensiones y Beneficios, la liquidación para el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado el 16 de Mayo de 2016, entendiéndose la siguiente deducción:

Remuneración a Mayo 2011 S/. 3,008.00 soles, debiendo deducirse la diferencia otorgada:

Liquidación:

- **Deducción por 25 años:**

R.R. N° 1291-2017 (25-5-2017).

Rem. Mayo 2015, como docente PR DE S/. 6,707.32 x 2. S/. 13,414.64

Reconocimiento 25 años (al 16-5-2011) S/. 3,008.00 x 2 = S/. 6,016.00

Deducción por devolver **S/. 7,398.64**

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS S/. 20,121.96

Remuneración Total: PR DE S/. 6,707.32 Soles

S/. 6,707.32 x 3 = S/. 20,121.96

Deducción: S/. 20,121.96 - S/. 7,398.64 = S/. 12,723.32

DEBIÉNDOSE PAGAR: S/. 12,723.32

Que, con Oficio N° 0196-D/OGGRH-UNICA-2017 del 9 de Noviembre de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe N° 1006-OGGRH-UNICA-2017 de la Oficina de Programación y Administración de Personal a la Oficina General de Planificación Universitaria, para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 2275-2017-OGPU/UNICA del 23 de Noviembre de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0625-OFI-P/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 214-DGAL-UNICA-2017 del 7 de Diciembre de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el otorgamiento de la bonificación por haber cumplido 30 años de servicios al Estado el 16 de Mayo de 2016, al docente Reynaldo Ventura Pisconte, debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación especial por cumplir 30 años de servicios, formulado por el docente **REYNALDO VENTURA PISCONTE** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo 2°.- RECONOCER a favor del docente del artículo 1°, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 16 de Mayo de 2016.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de Reynaldo Ventura Pisconte el sexto quinquenio:

QUINQUENIO
sexto quinquenio (30%)

FECHA DE CUMPLIMIENTO
16 de Mayo de 2016

Artículo 4°.- OTORGAR a favor de Reynaldo Ventura Pisconte, por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, de acuerdo a la deducción realizada la suma de S/. 12,723.32 (doce mil setecientos veintitrés con 32/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- EL EGRESO que genere la presente Resolución se afectará al Mnemónico de la Estructura Funcional Programática y a la Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, de acuerdo al Informe N° 0625-OFEP/OGPU/UNICA-2017.

Artículo 7°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL